

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-01068**

En atención a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Reconocer a PAULA ANDREA TIRIA PARALES, como heredera del causante EMILIO TIRIO GUERRERO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (artículo 491-3 C.G.P).
2. Reconocer personería al abogado MIGUEL ANGEL CRUZ GONZÁLEZ, como apoderado de la heredera PAULA ANDREA TIRIA PARALES, en los términos y para los efectos del poder conferido visto a índice 12 de la carpeta digital del proceso.
3. Requerir a la Secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 6 de diciembre de 2022,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>39</u>	Hoy <u>01-08-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	